



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCION DE CONCEJO N° 1 5 7
Expediente N° 9452-00
Miraflores, 31 OCT, 2002

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

El Concejo de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Octubre del 2002, visto el Recurso de Apelación interpuesto por doña Consuelo Olórtegui de Arce contra la Resolución de Alcaldía N° 0389 de fecha 2 de Febrero del 2002 de fojas 23 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0389 de fecha 2 de febrero del 2002 (Fojas 23), se resolvió declarar Infundada la reconsideración interpuesta por doña Consuelo Olórtegui de Arce contra la Resolución de Alcaldía N° 3380;

Que, mediante escrito ingresado con fecha 8 de marzo del 2002 (Fojas 25-26), la recurrente interpuso Recurso de Apelación contra la Resolución de Alcaldía N° 0389 de fecha 2 de febrero del 2002 solicitando dejar sin efecto la Notificación N° 71736; señalando que el vehículo materia del proceso, se encuentra en buenas condiciones, limpio y funcionando, que no está estacionado permanentemente, sino que lo estaciona al llegar a su casa delante de su domicilio en el espacio disponible para estacionar entre la vereda y la pista, espacio en el que cualquier otro vehículo se estaciona cuando éste no está. Asimismo manifiesta que no se encuentra estacionado desde hace cinco meses, sino que lo hace circular;

Que, a Fojas 05 la Dirección de Infraestructura Urbana, actualmente Dirección de Desarrollo Urbano, informa que según el Artículo III-X-16.1 del Reglamento Nacional de Construcciones se establece que el espacio de la cochera deberá ser provisto dentro del área del lote, debiendo tener individualmente senderos de circulación y salida a la vía pública totalmente libres de obstrucciones;

Que, mediante Informe N° 1320-00 a Fojas 8, la Jefatura de Policía Municipal, informó que se constató con fecha 21 de setiembre del 2000, que el vehículo en cuestión se encontraba estacionado en la vía pública y que la señora Consuelo Olórtegui de Arce, manifestó que no lo iba a retirar del lugar, porque no tiene espacio en su cochera, con lo cual se estaría acreditando la infracción que señala la Notificación N° 71736, de fecha 28 de agosto del 2000 (Fojas 2);

Que, no habiéndose enervado con medio probatorio idóneo la comisión de la infracción municipal precitada, se concluye que el Recurso de Apelación formulado, no resulta amparable;



157

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con el Dictamen N° 158/Octubre-02-MM/CLR y de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 8) del Artículo 36° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, el Concejo por **MAYORÍA** ;

RESOLVIÓ:

Primero : Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación, interpuesto a Fojas 25-26 de fecha 8 de marzo del 2002 por Consuelo Olórtégui de Arce contra la Resolución de Alcaldía N° 0389, de fecha 2 de febrero del 2002 (Fojas 23).

Segundo : Ratificar la Resolución de Alcaldía N° 0389 de fecha 2 de febrero del 2002, en todos sus extremos.

Tercero : Como consecuencia de lo anterior, la recurrente deberá proceder a pagar la multa originada en la Notificación N° 71736 y adicionalmente retirar el vehículo en cuestión.

Cuarto: Poner en conocimiento de la Sub-Dirección de Fiscalización Urbana, la que deberá coordinar con la Policía Nacional un eventual retiro del vehículo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Dr. GERMAN KRUGER ESPANTOSO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

PILAR REVOLLAR ROCCA
Secretaria General